



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES DEL DÍA 4 DE JULIO DE 2018**

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Ángel Muñoz Domínguez

CONCEJALES:

D. José Andrés Nadador Corral

D. Dionisio Muñoz Domínguez

SECRETARIO:

D^a. Sara Llamas Crespo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del municipio de Zorita de los Canes (Guadalajara), siendo las trece horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en los términos establecidos en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste el Sr. Alcalde-Presidente y la Secretaria de la Corporación así como los Concejales que al margen se relacionan.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma, pasándose a continuación a examinar el orden del día fijado en la convocatoria.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión anterior, sesión ordinaria de fecha 08.06.2018, distribuida a los Concejales de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Don Dionisio Muñoz Domínguez solicita que conste en acta que se dijo en el Asunto Quinto que el Ayuntamiento de Zorita de los Canes no tiene intención en que las viviendas se derriben.

Se aprueba dicha modificación por UNANIMIDAD.

No formulándose ninguna objeción, se aprueba por UNANIMIDAD de los tres (3) concejales presentes de los tres (3) que de derecho forman la Corporación

ASUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE ZORITA DE LOS CANES

Teniendo presente el hecho de que es necesario nombrar persona idónea para el desempeño de las funciones propias de la Secretaría del Juzgado de Paz

Considerando que en los Juzgados de Paz de municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.



Considerando que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en los juzgados de paz se prestará el servicio por el personal dependiente del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

Considerando que asimismo se hicieron gestiones entre el personal para conocer si pudiera estar interesado algún empleado municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida el Pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D^a. Gemma M.^a Gismero Moranchel, con NIF número 09012617-K, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, como Secretaria del Juzgado de Paz por considerar que la misma es persona idónea para el desarrollo de las funciones propias del cargo.

SEGUNDO. Comunicar el citado nombramiento al Ministerio de Justicia a efectos de su aprobación, tal y como establece el artículo 50.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

TERCERO. Que para garantizar el funcionamiento de los servicios del Juzgado de Paz, y en aras de una mayor celeridad y eficacia, este nombramiento tenga carácter retroactivo desde la fecha de la toma de posesión, el 4 de julio de 2018, de Doña Gemma M.^a Gismero Moranchel.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO

Visto que, con fecha 3/07/2018, se inició procedimiento para la aprobación del régimen de control interno simplificado.

Visto que, con fecha 3/07/2018, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, con fecha 3/07/2018, fue emitido informe por Intervención en relación con la aprobación del régimen de control interno simplificado y el Reglamento de Control Interno de esta Entidad.

El Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la aplicación del régimen de control interno simplificado.

SEGUNDO. Aprobar el Reglamento de Control Interno de esta Entidad, en los términos suscritos en el Informe de Intervención de fecha 3/07/2018

Agotado el orden del día fijado en la convocatoria y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día que figura en el encabezamiento y de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE